

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00362-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar al expediente la comunicación proveniente del **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, donde se informa que el 20 de octubre de 2023, se admitió el proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante - Negociación de Deudas del aquí demandado, **CARLOS HERNÁN MORENO TAMAYO**.

Con fundamento en lo anterior y en aplicación del artículo 545 del Código General del proceso, **SE SUSPENDE** el proceso de la referencia.

Comuníquese esta determinación al Centro de Conciliación referido, para que la conciliadora, Dra. **ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA**, informe oportunamente sobre el trámite del mismo. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 160 del 30-nov-2023*

GSS